



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000471

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 433-2019-MPCH-A

Chincheros, 09 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0263-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 7422, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando regularización de nota de tipo 03, siendo necesario cada mes sobre las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de **SETIEMBRE**, donde informa que se han ejecutado gastos, variando el marco presupuestal a nivel de actividades, proyectos y específica de gastos de las metas dentro de las limitaciones presupuestales de gastos corrientes y gastos de inversión situación que amerita realizar las notas de modificación presupuestaria, por lo cual solicita la formalización correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°650-2018-MPCH-A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el año fiscal 2019.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, menciona en el Inciso 47.1) Son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso 47.1.1 del artículo 47° del decreto legislativo N° 1440, menciona que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y en el inciso 47.1.2 se tiene que las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

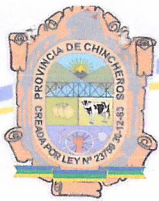
Que, según el inciso 47.2 del artículo 47° del decreto legislativo N° 1440, menciona que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga su vez en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa la misma que debe ser publicación en el Diario Oficial el peruano.

Que, mediante el N° 0263-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 7422, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando regularización de nota de tipo 03, siendo necesario cada mes sobre las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de **SETIEMBRE**, donde informa que se han ejecutado gastos, variando el marco presupuestal a nivel de actividades, proyectos y específica de gastos de las metas dentro de las limitaciones presupuestales de gastos corrientes y gastos de inversión situación que amerita realizar las notas de modificación presupuestaria, por lo cual solicita la formalización correspondiente y;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva sobre Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000470

¡Gestión Para Todos!

atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático mediante créditos presupuestarios y anulaciones, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución, la Nota N° 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211 y 212 correspondiente al mes de **SETIEMBRE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°. - LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **SETIEMBRE**.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto realizar el cumplimiento de la presente para las acciones administrativas y de Ley y la copia del presente dispositivo se remita a los interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 4°. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
OCI 01
Archivo/S.G 01

Síguenos en:

